LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN MERCED

ACUERDO MINISTERIAL N°. 20-2023-OSFL, aprobado el 10 de febrero de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 08 de marzo de 2023

Acuerdo Ministerial No. 20-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Merced.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la Fundación Merced, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4614, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 90 del 10/05/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el veintitrés de junio del año dos mil seis, bajo el número perpetuo 3340.

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31109

La **Fundación Merced,** solicitó el 10/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica,** por **disolución voluntaria,** por estar inactiva desde el año 2008, en el 2017 se reactivó pero no logró hacer proyectos, asimismo el organismo no cuenta con bienes y activos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Merced, acordada por sus miembros, por estar inactiva desde el año 2008, en el 2017 se reactivó pero no logró hacer proyectos, asimismo el organismo no cuenta con bienes y activos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación Merced. Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diez de febrero del año dos mil veintitrés, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31109